

CONVENIO ESPECÍFICO

Práctica Profesional Supervisada – Trabajo Final

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344 y la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, en adelante, **LA DIRECCION**, representada por el Dr. Ángel Marcelo ACEVEDO, DNI.N° 14.602.239, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada, de las alumnas Luz Fabiana Diaz Ingratti, DNI N° 41.838.065 y Brisa del Valle Galiano, DNI N° 41.475.339 de la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Riesgo, Higiene Y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: Las alumnas se desempeñarán en la Institución, realizando tareas en función de su plan de actividades académicas, estas actividades no generarán ningún tipo de relación laboral entre ellas y **LA DIRECCION**, ni entre las alumnas y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, asimismo, dichas alumnas no recibirán ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada. Las alumnas, tienen la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. vigente especificando la cláusula de No Repetición.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 200 horas como mínimo y se acordara entre las alumnas y **LA DIRECCION**.-

QUINTA: Las alumnas serán representadas por parte de **LA FACULTAD**, por los Profesores Marcos Moya y Milagros Varela, ambos docentes de la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Riesgo, Higiene y Seguridad den el Trabajo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

SEXTA: **LA DIRECCION** designará a la Dra. Analía Tomassi para actuar frente a **LA FACULTAD**, en el seguimiento y control de presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por las alumnas y para emitir el informe final de la realización de la práctica.-

SEPTIMA: Las alumnas se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos

y disposiciones internas de **LA DIRECCION**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. Durante o después de finalizado el periodo de la práctica. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: **LA DIRECCION** tendrá los derechos legales y comerciales del resultado que surjan de este convenio bajo el amparo de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual y sus futuras modificatorias.-

NOVENA: **LA DIRECCION** asume la protección de las alumnas conformen lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587.-

DECIMA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N° 55 y **LA DIRECCION** en calle Hernando de Pedraza N° 1550, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo las partes fijan domicilio electrónico **LA FACULTAD** en: extension@tecno.unca.edu.ar, **LA DIRECCION** en maternidad25mayo@hotmail.com las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.-

UN DECIMA: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días 03 del mes de Marzo del año 2023.-



Dr. ANGEL MARCELO ACEVEDO
DIRECTOR PROVINCIAL
MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca